

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
178/2026**

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa**, instructora en este asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CJE/354/2026 y anexos de Marcos Joel Perea Arellano, Consejero Jurídico del Estado de San Luis Potosí, en representación del Poder Ejecutivo de la entidad.	9099

Documentales que se depositaron el veintiuno de abril del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el seis de mayo siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintiséis.

I. Contestación demanda órgano ejecutivo.

Visto el oficio y anexos del Consejero Jurídico del Estado de San Luis Potosí, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta a la contestación la documental correspondiente al nombramiento del promovente, se reconoce su representación en relación con el Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí¹.

¹ En términos de las documentales que exhibe para tal efecto y de conformidad con los artículos 45, fracción X y 45 BIS de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí**, que establecen:

Artículo 45. A la Consejería Jurídica del Estado corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (...).

X. Representar al Gobernador en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).

Artículo 45 BIS. La Consejería Jurídica del Estado estará a cargo de un Consejero Jurídico designado y removido libremente por el Gobernador del Estado, quien deberá cumplir con los requisitos para ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado que se establecen en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado.

El reglamento interior determinará, entre otros aspectos, su estructura orgánica básica, las atribuciones del Consejero Jurídico, de las consejerías adjuntas, y del resto de las áreas que la integran.

III. Domicilio, delegados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas que menciona y ofrece como pruebas las documentales que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia.

IV. Traslados.

De conformidad con el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

V. Fecha de audiencia.

Visto el estado procesal del expediente, con apoyo en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las trece horas del veinticuatro de junio de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General **8/2020**.

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (**CURP**) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su **CURP** y **FIREL** o con firma electrónica **FIEL (e.firma)**.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 178/2026

únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Una vez que este Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con firma electrónica vigente, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

VI. Notifíquese.

Por lista, por oficio a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente a la parte actora y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de ocho de mayo de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **178/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 7

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2026T16:20:11Z / 14/05/2026T10:20:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	16 73 8f 5d 8b 8b f2 0e e8 dd 72 73 8e 54 ef 31 ce 67 06 d7 4a 3c 44 68 6d 30 54 80 dc 30 a0 b6 54 91 e7 92 26 09 fa 7a c8 5c 16 2d 44 7a 9e 0f 3a 36 12 18 bf 2c b0 04 2a 8e 13 bd e4 7f 90 c1 6a 29 34 2f 2f 1f c5 b4 20 66 f7 a0 1f 3b 27 02 77 3d 58 bd eb 52 2c 9c d2 82 eb 62 10 57 b9 dd fb 5f a8 65 d0 08 35 52 0f 26 3b 90 ee 68 3d 9d e4 11 9a 99 9a fd 75 3a bc 26 1a ba 93 c9 25 7d 74 3b 3c 3d 12 c6 5f 86 10 34 7b 37 1b b8 79 a0 a4 b8 0a ba 3e 21 b8 a9 72 7f 74 1d 32 79 3e a1 47 37 99 1c 5f 43 23 69 c9 c9 3e a3 48 d2 82 a4 9b 9e b6 da eb b8 fd 88 1e 47 43 99 63 5c b3 da 24 c2 d5 fa df d7 fd cd e6 c0 46 47 ff 57 5d 8e a7 83 25 ce 6b 87 86 4d 44 c0 db d3 2c 83 7d d6 6e e1 b7 0c e3 6f 2c d3 1b 9c 26 27 a8 b0 b0 fc 84 32 7a 58 a1 5b dd f1 92 6c eb cb 56 7a c1 bd 22 67 f6 4e 2d ca 70 b8 04 75 ac d8 b4 a9 3e 01 7f 9f				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2026T16:20:11Z / 14/05/2026T10:20:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	706a662073636a6e34000000000000000000400			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2026T16:20:11Z / 14/05/2026T10:20:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1479626			
	Datos estampillados	3CE287A11B194ADD9866E5231D1F3472E6346121F6EC9A3F44E2533FC228828713EC8			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T19:24:20Z / 13/05/2026T13:24:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	59 2b 13 fa 0a 29 7a bc 6f 18 53 2e 52 b4 a2 7c 38 7d f3 ef ca e8 20 fd ae 14 fa b1 ae 78 21 e9 26 3e e5 11 3f f7 5e 69 67 0a e0 49 f5 6c 97 33 87 9e d3 12 be a8 17 77 08 b9 0f 16 a1 92 21 8a 44 0f 02 17 96 ad df 54 d1 d2 dd 65 50 9e fe 82 9c 3a ba cc b8 44 a6 86 90 ef 27 32 21 fb 15 d9 45 28 f3 43 0e a3 80 dd 35 f6 c6 79 2b db cb eb 71 89 57 da 3e e7 43 bf e1 fe e2 3c 75 04 3a 96 42 f2 98 a0 f0 a6 a9 e4 b8 ec 1b 8c 4a 67 3b bd 66 80 e7 d1 ae a0 d5 c8 ce 00 d2 db c2 27 fc a9 6e 37 61 72 9b a3 3e 1e 7b 8e 75 f6 44 6b 0a 0b 89 8d cb d8 db f8 f8 f9 0d 3f 91 40 21 58 f5 5b 53 5f d9 21 6f ba 86 34 16 56 f4 e2 7f 2a 29 8b 46 d3 ca 2e 53 3a 71 f6 08 bb e8 c7 bb a1 c5 c0 ef 90 71 18 47 87 71 35 a2 f5 ec fc 08 db 6e ad 81 dd 24 5e 8b 50 8f 52 28 d0 e1 25 3b 08 2d 2c				
	Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T19:24:21Z / 13/05/2026T13:24:21-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OSCP		Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OSCP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OSCP		706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T19:24:20Z / 13/05/2026T13:24:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1474713			
	Datos estampillados	4815905C2704CE2EA1E438344AACAD5D975F0479DDB44C88AD5FA55488443D6C722A00			